

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (PIGNAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SINA)

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000023 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 2 3 ENE 2013

VISTO:

El Informe Nº 014-2012/GOB. REG. TUMBES-GRDE-SGSP-ING-VSAO, de fecha 07 de Agosto del 2012; y proveído de fecha 07 de agosto del 2012, sobre designación de Comisión de Recepción de los trabajos de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS PUERTO EL CURA-SEGUNDO SECTOR-PROGRESIVA 23+00 HASTA LA 16+00 PROVINCIA Y REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional № 00000422-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 19 de Junio 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS PUERTO EL CURA-SEGUNDO SECTOR-PROGRESIVA 23+00 HASTA LA 16+00 PROVINCIA Y REGION TUMBES", por el monto de S/. 44,365.60 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días naturales, y ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe No 14-2012/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-ING.VSAO, de fecha 07 de agosto del 2012, el Ing. Victor Stacy Acevedo Ortiz, Ingeniero Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS PUERTO EL CURA-SEGUNDO SECTOR-PROGRESIVA 23+00 HASTA LA 16+00 PROVINCIA Y REGION TUMBES", comunica a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, la culminación de los trabajos en la referida actividad.

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del proveído inserto a la vuelta del Informe que se cita en el visto y con la anuencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, disponen la conformación del Comité de Recepción de los trabajos, los mismos que se encuentran culminados cumpliéndose con las metas del proyecto, por lo que de conformidad con el Art. 1 numeral 11 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprueba la ejecución de obras por Administración Directa, es necesario designar a la Comisión que se encargara de la Recepción de la Obra arriba mencionada, asimismo se encargara de la liquidación técnica y financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción;

Que, estando a lo Informado y contando con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; Y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814 - 2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00133-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 14 de Marzo 2012.







roductivos (

dia Regional Co

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES O TIGINA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARDATERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONALTEC. ADM. 11 ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA

(Nº000023 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR 2 3 ENE 2013

Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Comisión de Recepción de los trabajos e la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION E USUARIOS PUERTO EL CURA-SEGUNDO SECTOR-PROGRESIVA 23+00 HASTA LA 16+00 PROVINCIA Y REGION TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma ue queda integrada por los siguientes profesionales:

Ing. JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ Ing. EDWIN HELGUERO CAMPAÑA

Ing. ANGELITA NUNURA PURIZAGA

Quien la preside Miembro Miembro.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la Actividad: la misma que deberá estar acorde con lo establecido en os planes y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente Resolución; Asimismo se encargara de la liquidación técnica y financiera del proyecto en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción del proyecto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivase.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES